



ACUERDO No. CSJCAA23-91 19 de julio de 2023

“Por medio de la cual se aclara el artículo 1° del Acuerdo No. CSJCAA23-89 del 19 de julio de 2023 a solicitud de parte”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, a lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1. Que mediante Acuerdo No. CSJCAA23-89 del 19 de julio de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura autorizar la suspensión transitoria del reparto de las acciones constitucionales (acciones de tutela y habeas corpus), para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, desde el 19 de julio de 2023, hasta el 14 de agosto del año en curso.
2. Que en la parte resolutive de dicho acto administrativo se consignó, por error de digitación, la fecha 24 de agosto del año en curso, cuando la que corresponde es el 14 de agosto de 2023, como quedó consignado en la parte considerativa del mismo.
3. Por lo anterior, se hace necesario aclarar el Acuerdo No. CSJCAA23-89 del 19 de julio de 2023, en el sentido de modificar el artículo primero del mismo, con la fecha correcta, tal y como se indicó en el numeral anterior, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA del reparto de las acciones constitucionales (ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS), para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, **desde el 19 de julio de 2023, hasta el 14 de agosto del año en curso, inclusive ambas fechas**, el cual deberá ser compensado, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo”.

Las demás decisiones quedan incólumes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

II. ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: ACLARAR el artículo primero del Acuerdo No. CSJCAA23-89 del 19 de julio de 2023, el cual quedará como se consigna a continuación:

*“**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA** del reparto de las acciones constitucionales (ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS), para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, **desde el 19 de julio de 2023, hasta el 14 de agosto del año en curso, inclusive ambas fechas**, el cual deberá ser compensado, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo”.*

ARTÍCULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral del **Acuerdo No. CSJCAA23-89 del 19 de julio de 2023** y las demás disposiciones contenidas en la misma, se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. FEDB / RRP